

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Octubre 1890.)

SECCIÓN QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

EDICTO.

Ignorándose la residencia de D. José Pérez Navarro, Maestro que era de Langa, y debiendo presentarse en la Secretaría de esta Junta para notificarle la resolución dictada por la Ilma. Dirección general en el expediente que se le instruyó por abandono de cargo, se ha acordado citar por medio del presente edicto para que en el término de 15 días comparezca en dicha oficina al objeto expresado; entendiéndose que de no verificarlo se le considerará decaído de su derecho y se procederá á proveer la Escuela en la forma que el reglamento determina.

Zaragoza 29 de Septiembre de 1890.—Francisco Fernández de Navarrete.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

Jubilados.

Los señores jubilados y las viudas y huérfanos que perciben sus pensiones en la Caja de primera enseñanza de esta provincia, pueden presentarse á cobrar las que les corresponda por el primer trimestre del año económico de 1890-91, presentando la fe de existencia y estado según está prevenido.

Zaragoza 2 de Octubre de 1890.—De orden del Sr. Presidente, el Secretario, Victorio Enciso.

SECCIÓN SEXTA.

D. José Argachal Orga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muel:

Hago saber: Que habiéndose acordado construir en este pueblo un edificio con destino á escuelas y habitación para los Profesores, con objeto de proporcionar trabajo á la clase obrera y realizar una obra útil y necesaria á esta localidad, se ha instruído el oportuno expediente, habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta municipal se solicite la autorización competente para invertir en ella el capital que, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de Propios, existe en la Caja general de Depósitos, y la enajenación, en parte, de una de las inscripciones intrasferibles del 4 por 100 que posee el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por este edicto á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes en el término de 15 días, tanto sobre el expediente, como de los proyectos facultativos que quedan asimismo expuestos en la Secretaría, á contar desde el día en que aparezca pu-

blicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para los efectos señalados en la Instrucción de 28 de Julio de 1882 y de Obras públicas, firmo el presente en Muel á 3 de Octubre de 1890.—El Alcalde, José Argachal.—D. S. O., Eusebio Mozota, Secretario.

El presupuesto adicional y refundido de 1889-90, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan contra los mismos.

Calatayud 2 de Octubre de 1890.—El Alcalde, José María Caballero.

La titular de Profesor de Medicina de este pueblo se halla vacante: su dotación por Beneficencia es la de 3.000 reales vellón, y las igualas con los vecinos, cobradas de ellos por el Ayuntamiento, ascienden á 4.000 reales vellón.

Las solicitudes al Sr. Alcalde hasta el día 10 del actual, que se proveerá.

Olvés 2 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Mariano Morales.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1888 á 1889, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Chodes 2 de Octubre de 1890.—El Alcalde, José Molinero.—P. S. M., Emilio Puertas, Secretario.

El repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal, y el del grupo de líquidos con el cupo parcial sobre alcohol, aguardientes y licores, de este pueblo, correspondiente al ejercicio económico de 1890 á 91, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan reclamar de agravio.

Valpalmas 3 de Octubre de 1890.—El Alcalde, José Sánchez.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año económico de 1888 á 89, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valpalmas 3 de Octubre de 1890.—El Alcalde, José Sánchez.

La plaza de Médico de Beneficencia de este pueblo se halla vacante por haber terminado el contrato el que la venía desempeñando.

Los que deseen solicitarla lo harán en el término de ocho días, pasado los cuales se proveerá.

Alforque 3 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Silvestre Jiménez.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1886-87 y de 1887 á 1888, estarán de manifiesto por término de 15 días en esta Secretaría para que las examine el que se crea interesado.

Langa 2 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Manuel Sierra.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lino García, natural de Gijón, de 29 años de edad, de estado soltero, siendo sus señas personales, estatura elevada, color moreno; viste pantalón, chaleco y americana de paño, usa sombrero hongo, y zapato bajo blanco; para que dentro del término de 12 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 26 de Septiembre de 1890.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias, he acordado sacar á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una viña, sita en la partida de Carrascal, en términos de Sabayés (Huesca), de 42 áreas, 91 centiáreas; lindante por Norte con viña de Lorenzo Oliván, por Sur con campo de Cipriano Santolaria, por Este con campo de Diego Ostras y por Oeste con carrascal: tasada pericialmente en 150 pesetas.

Un carrascal, partida de Matrocas, de una hectárea, 11 áreas, 95 centiáreas; lindante al Norte con olivar de Miguel Tugas, al Sur con carrascal de Diego Ostras, al Este con viña de Pascual Bernués, y al Oeste con olivar de José Fortuño: tasado pericialmente en la cantidad de 500 pesetas.

Un campo, sito en el mismo término, partida de Patral, de una hectárea, 46 centiáreas de cabida; lindante por Norte con senda del Barranco, por Sur con campo de Ramón Bernués, y por Este y Oeste con otro de José Fortuño: tasado pericialmente en la cantidad de 500 pesetas.

Y una casa habitación con todos los enseres que en la misma se encuentran, singularmente en la



bodega, con su corral, bodega y lagar, de 18 metros cuadrados, sita en la calle Mayor, señalada con el núm. 18; lindante por la derecha entrando con la calle pública, por la izquierda también con calle pública y por la espalda con era de los dictantes: tasada pericialmente en la cantidad de 1.750 pesetas.

Advertencias.

La doble y simultánea subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, y en la del Juzgado de instrucción de Huesca el día 27 de Octubre próximo venidero, á las doce de la mañana.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á las fincas en tasación, y para poder tomar parte en el remate se hace preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Zaragoza á 25 de Septiembre de 1890.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Calatayud.

D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los ilustres Colegios de Madrid y Valladolid y Juez instructor de Calatayud y su partido:

Por el presente primer y único edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Domínguez, vecino de Fermoselle, partido de Bernillo, ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á recoger los efectos que le fueron sustraídos por Pablo Villar en esta ciudad; pues no haciéndolo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á 1.º de Octubre de 1890.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Roque Romeo.

Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Pascual Román Carcas, en causa sobre homicidio, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª La séptima parte indivisa de un campo, sito en términos de Pradilla y partida de la Almenara, de cabida todo él de cinco hanegas; linda al S. con Jorge Carcas, al M. con almenara, al P. con Gregorio Cuartero y al N. con camino: tasada pericialmente dicha parte en 57 pesetas 14 céntimos.

2.ª Otra id. de un campo, sito en el mismo término y partida de Verguizal, de cabida todo él de cuatro hanegas y seis almudes; linda al S. con Bautista Lafuente, al M. con camino, al P. con Carlos Manero y al N. con Manuel Torres: tasada dicha parte en 51 pesetas 42 céntimos.

3.ª Otra id. de un campo, sito en el propio término y partida de la Mejana, de cabida todo él de tres hanegas; linda al S. con Benito Ferrández, al M. con Germana Asín, al P. con riego y al N. con Pascual Carcas: tasada dicha parte en 34 pesetas 28 céntimos.

4.ª Otra id. de un campo, sito en el mismo término y partida que el anterior, de cabida todo él de

seis hanegas; linda al S. con campo de Antonio Lafuente, al M. con Félix Cuartero, al P. con Pascual Carcas y al N. con Benito Ferrández: tasada dicha parte en 68 pesetas 57 céntimos.

5.ª Otra id. de un campo, sito en el mismo término y partida que el anterior, de cabida todo él de una hanega; linda al S. con Victorio Aguarón, al M. con riego, al P. con Domingo Blasco y al N. con camino: tasada dicha parte en 11'42 pesetas.

6.ª Otra id. de una viña, sita en dicho término y partida del Soto alto, de cabida toda ella de tres hanegas de tierra; linda al S. con Pascual Carcas, al M. con Mariano Pérez, al P. Germana Asín y al N. con camino: tasada dicha parte en cinco pesetas.

7.ª Otra id. de una viña, sita en el mismo término y partida de las Sardas, de cabida de tres cahices toda ella; linda al S. con José Sancho, al M. con camino, al P. con Francisco Vilella y al N. con camino: tasada dicha parte en dos pesetas 25 céntimos.

8.ª Otra id. de una viña, sita en el mismo término y partida que la anterior, de dos cahices y cuatro hanegas de cabida toda ella; linda al S. con camino, al M. con Pascual Carcas, al P. con Antonio Lafuente y al N. con Antonio Moncín: tasada dicha parte en cuatro pesetas 30 céntimos.

9.ª Otra id. de un campo seco, sito en el mismo término y partida de las Sardas, de cabida todo él de cuatro cahices; linda al S. con José Vera, al M. con Bautista Lafuente, al P. con Antonio Moncín y al N. con camino: tasada dicha parte en ocho pesetas 58 céntimos.

10. Otra id. de un campo, sito en la misma partida que el anterior, de cabida todo él de cuatro cahices; linda al S. con Antonio Moncín, al M. y N. con camino y al P. con Juan Baquedano: tasada dicha parte en ocho pesetas 58 céntimos.

11. Otra id. de un campo, sito en el mismo término y partida de la Portillada, de cabida todo él de tres cahices; linda al S. con camino, al M. con monte común, al P. con Tomás Blasco y al N. con el mismo: tasada dicha parte en 6 pesetas 43 céntimos.

12. Otra id. de un campo, sito en el propio término y partida del Verguizal, de cabida todo él de tres hanegas de tierra; linda al S. con José Lafuente, al M. con camino, al P. con José Navarro y al N. con riego: tasada dicha parte en 34 pesetas 20 céntimos.

13. Otra id. de una casa, sita en dicho pueblo y su calle de Barrio-curto, sin número; linda por la derecha con la de Antonio Moncín, por la izquierda con la de Manuel Lafuente, y por la espalda con la de dicho Moncín: tasada dicha parte en 125 pesetas.

14. Otra id. de una casa, sita en dicho pueblo y calle, sin número; linda con las de Félix Cuartero y María Blasco: tasada dicha parte en 43 pesetas.

15. Otra id. de un pajar, sito en dicho pueblo y su calle del Cura; linda con Antonio Lafuente y Francisco Vilellas: tasada dicha parte en 35 pesetas 70 céntimos.

16. Otra id. de una caseta de albergue en el monte: tasada dicha parte en 21 pesetas 50 céntimos.

17. Otra id. de un campo, sito en término de Tauste y partida de «Fila del Carladero», de cabida todo él de un cahíz y seis hanegas; lindante con

el canal y escurridero de Boquiñeni: tasada dicha parte en 40 pesetss.

18. Otra id. de un campo, sito en términos de Boquiñeni y partida El Chopar, de dos hanegas, seis almudes de cabida todo él; linda al S. con Cosme Piedrafita, al M. y P. con Juan Cunchillos, y al N. con Manuel Lorente: tasada dicha parte en 12 pesetas 50 céntimos.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Pradilla el día 24 del actual, á las once de la mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación por ser la segunda; y se advierte que no hay títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta; que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la retasa, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Ejea de los Caballeros á 1.º de Octubre de 1890.—Isidro Liesa.—D. S. O., Román Polo.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Pascual Guedea Larrodé, en causa sobre caza furtiva, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Un campo de segunda clase, regadío, sito en término de Tauste y partida de Traslacanal, de cabida seis hanegas y siete almudes; linda al Saliente con Miguel Guedea, al Mediodía con Alejandro Vera, al Poniente con herederos de Pablo Usán y al Norte con camino: tasado en 492'75 pesetas.

2.º Otro campo de tercera clase, regadío, sito en el mismo término y partida de Fila de Pallo, de cabida un cahíz y una hanega; linda al Saliente con Joaquín Barbastro, al Mediodía con Mariano Lostalé, al Poniente con Miguel Casaus y al Norte con riego: tasado en 585 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Tauste el día 24 del actual, á las once y media de la mañana; y se advierte que no hay títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta; que la subasta se verificará con la rebaja del 25 por 100 de la tasación por ser la segunda; que para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la retasa, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Ejea de los Caballeros á 1.º de Octubre de 1890.—Isidro Liesa.—D. S. O., Román Polo.

La Almunia.

Cédula de citación.

Por providencia de este día, del Sr. Juez de instrucción de La Almunia y su partido, en virtud de lo mandado por la Audiencia de lo criminal de Calatayud, en causa contra D. Juan Moradel y Gregorio Tomás Roncal, sobre homicidio y lesiones, se ha acordado citar de comparecencia ante dicha Audiencia, en el día 29 del actual, á las once de su mañana, al nombrado procesado Gregorio Tomás

Roncal, y á los testigos Mercedes Cenón Obiedo y Carmen Montanel Lasala, mujer y madrastra respectiva del Gregorio, para dar principio á las sesiones del juicio oral por Jurados en dicha causa. Y como se hayan ausentado del domicilio que tenían y no haya podido averiguarse cuál sea su actual residencia, se publica la presente cédula de citación, con los apercibimientos legales, para que al objeto expresado comparezcan dichos procesado y testigos ante la Audiencia de lo criminal de Calatayud en el día 29 del actual, á las once de su mañana.

La Almunia 2 de Octubre de 1890.—El Escribano actuario, Marcelino Ruiz de Luna.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

El día 18 del corriente, á las once de su mañana, y en el Cuartel que ocupa el regimiento de Pontoneros, se venderá en pública subasta un caballo en completo estado de utilidad, propiedad del Cuerpo de Estado Mayor, bajo el tipo en alza de 625 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de la persona que desee tomar parte en el referido acto.

Zaragoza 2 de Octubre de 1890.—El Coronel Jefe de E. M., Rafael Loste.

TORRES DE BERRELLÉN.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA ACEQUIA DE GARFILAN.

Terminadas las ordenanzas de aguas, en proyecto, y sus correspondientes reglamentos, que han de servir de régimen á esta Comunidad de regantes; por acuerdo del día 1.º del actual se ha determinado queden expuestas al público por 15 días hábiles, contados desde el 5 del corriente inclusive, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados, así vecinos como forasteros, puedan examinarlas; advirtiéndoles que el domingo 26 del actual, á las ocho en punto de su mañana, se celebrará capitulo general extraordinario en la Sala Consistorial para su discusión y aprobación, si procede.

Torres de Berrellén 2 de Octubre de 1890.—El Procurador, Gregorio Latorre. (2)

Se arrienda por cuatro años el molino harinero de Tauste, situado sobre el cauce de la Acequia, en la jurisdicción de dicha villa, bajo el tipo de 11.000 pesetas anuales.

La subasta se celebrará el día 25 del corriente, á las once de la mañana, en la Casa de sesiones del Sindicato (junto al Caserío de San Jorge), y las condiciones podrán examinarse en esta Dirección, donde se hallan de manifiesto.

Buñuel 4 de Octubre de 1890.—Anselmo Urbiola.